

Seguidamente el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo hacer las preguntas aclaratorias que considere convenientes.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral y pública, por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de un programa de investigación elegido libremente por el opositor, relacionado con uno de los temas contenidos en el programa del anexo II de esta convocatoria.

Seguidamente el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido científico de su exposición y de todos aquellos aspectos que considere relevantes, en relación con el tema.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de la optimización hidrodinámica de un caso práctico elegido libremente por el opositor, relativo a los temas incluidos en el programa del anexo II de esta convocatoria.

2. Valoración

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En el caso de que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiera la igualdad, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer y tercer ejercicio sucesivamente. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los dos aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra H a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programas de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa

Temario

Primer ejercicio:

Canal de ensayos de aguas tranquilas.
Túnel de cavitación.
Instalaciones para ensayos de maniobrabilidad.
Canal de agua caliente.
Canal de comportamiento del buque en la mar.
Canal de experimentación para navegación entre hielos.
Túneles de viento.
Simuladores.

Segundo ejercicio:

Estática y estabilidad del buque.
Resistencia.
Flujo.
Propulsión.
Cavitación.
Maniobrabilidad.
Comportamiento en la mar.
Correlación modelo-buque.
Rugosidad.
Ingeniería Oceánica.
Navegación entre hielos.
Procedimientos experimentales.

Tercer ejercicio:

Formas.
Henchimientos.
Arbotantes.
Orificios.
Quillas de balance.
Flaps.
Estabilizadores.

zadores de flujo.

s no convencionales.

ANEXO III

Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa

Titular

Presidente: Don José Antonio Aláez Zazurca, Capitán de Navío, Doctor Ingeniero Naval, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Jerónimo Gutiérrez Gutiérrez, Comandante de Intendencia.

Vocales: Don Alejandro Mira Moneris, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Ignacio Espinosa de los Monteros, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid; don José Fernando Núñez Basañez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Suplente

Presidente: Don Pedro Manuel Benito Ortega, Capitán de Navío, Ingeniero Naval.

Secretario: Don Antonio Zuñiga y Pérez del Molino, Teniente Coronel del Cuerpo Militar de la Defensa, rama Armada.

Vocales: Don Manuel Ruiz de Barrachina, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Ciriaco Muñoz Moreno, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid; don Alvaro Zurita y Sáenz de Navarrete, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

ANEXO IV

Don
con domicilio
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

12415 RESOLUCION de 23 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 59 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre, según la siguiente distribución por especialidades:

Especialidad	Promoción interna	Acceso libre
Contabilidad	12	17
Informática	3	6
Mecánica Electrónica	1	1
Marítimo-Pesquera	6	9
Tecnología de Alimentos	-	1
Mantenimiento de Sistemas y Equipos Electrónicos	-	1
Protección Vegetal	-	1

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 22 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 36 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a una plaza y se aplicará al sistema general de acceso libre, Especialidad Contabilidad.

En el supuesto de que ésta no sea cubierta total o parcialmente se acumulará a dicho sistema.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de junio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Piloto de Primera de la Marina Mercante o Capitán de Pesca para la especialidad Marítimo-Pesquera, para el resto de especialidades el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas enunciados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación «según modelo contenido en el anexo V», expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que la Escala a que pertenezca el funcionario esté adscrita, acreditativa de su antigüedad en la misma, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, representaciones diplomáticas y consulares españolas o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 a que se refiere la base 1.1. Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en las solicitudes que poseen la condición de discapacidad antes indicada.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8699350 de la Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de la Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de Correos o de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitaren dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de la Escala, previa consulta al Departamento a que esté adscrito, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo Infanta Isabel, 1, tercera planta, 28014 Madrid, teléfono (91) 347 52 02.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contraenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los siguientes documentos.

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, si obtuvieren plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo, publicada la relación de aspirantes seleccionados, con posterioridad a la presentación de documentos y previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado y de la certificación a que se refiere la base 3.1.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de mayo de 1989.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogin Barquín.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso (sólo para promoción interna).
- B) Oposición.

A) Fase de concurso.-En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, se valorará su historial profesional en la Administración Pública y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y en otros Centros oficiales de formación de funcionarios.

B) Fase de oposición.-La fase de oposición constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El sistema de promoción interna constará solamente de dos pruebas, de las que la primera tendrá carácter teórico y versará sobre los conocimientos profesionales de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del MAPA, consistiendo en la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición que a continuación se detalla.

La prueba segunda, práctica, consistirá en la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de dos horas, de un tema de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes, con el programa, elegidos por el opositor de entre dos temas propuestos por el Tribunal; a tal efecto, el Tribunal preparará dos sobres cerrados con dos temas cada uno, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública.

En este ejercicio se valorarán la formación general, la claridad y el orden de ideas, y la capacidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas sacados al azar de los del programa, de los cuales uno corresponderá a la primera parte del mismo y dos a la parte segunda del programa.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio: Redactar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, una Memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal. A tal efecto, el Tribunal preparará en un sobre cerrado y lacrado dos supuestos, eligiéndose uno por el aspirante, para su desarrollo.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

2. Valoración

Fase de concurso.-La valoración de los méritos referentes a esta fase se efectuará de la forma siguiente:

a) Se otorgará a cada aspirante, por cada año completo de servicios, 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

b) El historial profesional y los cursos de formación de los aspirantes se valorarán conjuntamente hasta un máximo de 10 puntos. Se otorgará a cada aspirante, por cada punto de nivel del complemento de destino del puesto que viene desempeñando, 0,3 puntos, y por cada curso de formación realizado, 0,2 puntos.

Fase de oposición.-Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la manera siguiente:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio.-Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio.

Los ejercicios de la fase de oposición correspondientes al sistema de promoción interna, se calificarán con un máximo de 15 puntos cada uno, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada, para el sistema de promoción, por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, y para el sistema libre por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio; caso de persistir el empate, se utilizará el mismo criterio atendiendo a cada uno de los restantes ejercicios. Este mismo criterio se aplicará al sistema de promoción interna. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «H» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprobara el de fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del MAPA.

ANEXO II

Programa

PRIMERA PARTE

Especialidades: Contabilidad, Informática y Mecánica-Electrónica

Hacienda Pública

- Tema 1. El enfoque normativo de la actividad financiera.
- Tema 2. La actividad financiera. Delimitación del sector público. El presupuesto y su ciclo.
- Tema 3. La actividad financiera y la eficiencia en la asignación de los recursos. Los bienes públicos.
- Tema 4. El análisis coste beneficio. El presupuesto por programas y el presupuesto base cero.
- Tema 5. El gasto público. Clases y dinámica.
- Tema 6. Los ingresos públicos: Clases y dinámica.
- Tema 7. Los principios tributarios.
- Tema 8. Los ingresos públicos y la distribución de la renta. La teoría de la incidencia.
- Tema 9. El Impuesto sobre la Renta. El Impuesto sobre el Gasto.
- Tema 10. El Impuesto sobre Sociedades.
- Tema 11. El Impuesto sobre el Patrimonio. Los impuestos sobre sucesiones.

Tema 12. Los impuestos sobre el volumen de ventas. El Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 13. Los Impuestos sobre Consumos Específicos.

Tema 14. El sistema fiscal en la CEE.

Tema 15. La Deuda Pública. Concepto y clases: Diversas concepciones en torno a la Deuda Pública. La gestión de la Deuda.

Seguridad Social

Tema 16. El sistema español de la Seguridad Social. Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. Composición. Regímenes especiales: Características y enumeración. Sistemas especiales.

Tema 17. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Servicios comunes: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

Tema 18. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Forma de practicarse. Plazos.

Tema 19. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamientos de pago de cuotas. Procedimiento.

Tema 20. Recaudación: Plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento.

Tema 21. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Carácter de las prestaciones. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

Tema 22. Asistencia sanitaria. Objeto. Hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. Protección a la familia. Clases de prestaciones. Beneficiarios.

Tema 23. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Prestación económica. Nacimiento. Duración y extinción del derecho a subsidio. Invalidez provisional. Duración y prestaciones.

Tema 24. Invalidez permanente. Concepto y clases. Grados de invalidez, prestaciones, beneficiarios. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 25. Jubilación. Concepto. Beneficiarios. Condiciones. Cuantía de la pensión.

Tema 26. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios. Condiciones para percibir las prestaciones. Peculiaridades en accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Especialidad: Marítimo-Pesquera

Tema 1. El buque: Su concepto. Naturaleza jurídica del buque. Nombre de los buques. Clases de buques. Nacionalidad de los buques. Efectos de la nacionalidad.

Tema 2. Propiedad del buque. Modos de adquirir la propiedad de derecho privado y derecho público. Condominio del buque.

Tema 3. Derechos de garantía sobre el buque. Préstamo a la gruesa. Hipoteca naval. Prelación de créditos. Embargo preventivo de buques.

Tema 4. El naviero: Concepto legal. Naviero, armador y propietario del buque. Limitación de responsabilidad del naviero: La fortuna del mar. Sistema español. Sistema internacional.

Tema 5. El remolque. El remolque como servicio de puerto. El remolque como contrato. El remolque en la mar. El remolque como auxilio o salvamento.

Tema 6. Auxilios, salvamentos y hallazgos. Diferentes clases de auxilios. Jurisdicción y procedimiento.

Tema 7. Representación de las formas de un buque. Planos de formas. Volumen de bodegas y tanques. Cálculo de la cubicación de un espacio cerrado. Factores de conversión.

Tema 8. Francobordo. Líneas de máxima carga. Disco Plimsoll.

Tema 9. Estabilidad del buque. Curvas de estabilidad estática y dinámica. Criterios de estabilidad. Efectos de las maniobras de pesca en la estabilidad.

Tema 10. Equipos de propulsión y auxiliares en los buques de pesca.

Tema 11. Equipos de detección de pesca. Ecosonda. Netsonda. Sonar.

Tema 12. Sistemas de conservación de pescado a bordo. Instalaciones frigoríficas y de congelación. Almacenamiento de pescado. Descongelación del pescado.

Tema 13. Conservación del pescado por deshidratación y por esterilización. Salazones. Conservas. Subproductos de la pesca.

Tema 14. Circulación general de la atmósfera. Alisios. Monzones. Vientos generales del oeste. Depresiones tropicales y extratropicales.

Tema 15. Dinámica marina: Corrientes, olas y sistemas de afloramientos. Influencia en las pesquerías.

Tema 16. Propiedades químicas y biológicas del agua del mar.

Tema 17. Representación del fondo del mar. Líneas isobáricas. Clasificación de los fondos marinos. Cartas de pesca.

Tema 18. Los ecosistemas marinos. Características generales. Subdivisiones del medio marino por factores topográficos, batimétricos y lumínicos.

Tema 19. La producción marina. Producción primaria pelágica y béntica. Factores reguladores de la producción.

Tema 20. Campañas de investigación pesquera. Planificación y desarrollo. Evolución de las pesquerías.

Tema 21. Economía pesquera. Rentabilidad del buque.

Tema 22. La comercialización de la pesca. Formación de precios. Evolución del mercado de productos pesqueros.

Tema 23. Estudios sociológicos de las comunidades pesqueras. El factor humano en la pesca.

Tema 24. Estructura económico-social de la pesca.

Tema 25. Pesca marítima de recreo. Importancia económica y social. Legislación.

Tema 26. El puerto pesquero. Infraestructura y servicios.

Especialidad: Tecnología de Alimentos

Tema 1. Constituyentes de los alimentos: Proteínas.

Tema 2. Constituyentes de los alimentos: Grasas e hidratos de carbono.

Tema 3. Constituyentes de los alimentos: Vitaminas y minerales.

Tema 4. Bacterias en alimentos. Características generales.

Tema 5. Hongos en alimentos. Características generales.

Tema 6. Sistemas de conservación de alimentos: Tratamientos térmicos.

Tema 7. Sistemas de conservación de alimentos: Empleo en frío.

Tema 8. Bacterias de interés en tecnología de alimentos: Sistemas enzimáticos.

Tema 9. Bacterias de interés en tecnología de alimentos: Genética.

Tema 10. Producción de fermentos concentrados para la industria alimentaria.

Tema 11. Bacteriófagos en la industria alimentaria.

Tema 12. Levaduras de interés en tecnología de alimentos.

Tema 13. Mohos de interés en tecnología de alimentos.

Tema 14. Fermentaciones microbianas en la industria alimentaria.

Tema 15. Producción de proteína unicelular y enzimas por microorganismos.

Tema 16. Enzimas en la industria alimentaria.

Tema 17. Biotecnología en la industria alimentaria.

Tema 18. Biocatalizadores inmovilizados.

Tema 19. Proteólisis y lipólisis en alimentos.

Tema 20. Reología y textura de alimentos.

Tema 21. Análisis sensorial de alimentos.

Tema 22. Patógenos en alimentos.

Especialidad: Mantenimiento de Sistemas y Equipos Eléctricos

Tema 1. Electricidad. Fenómenos básicos y conceptos.

Tema 2. Usos de la electricidad.

Tema 3. Sistemas discontinuos y continuo de cargas eléctricas.

Tema 4. Conductores.

Tema 5. Dieléctricos.

Tema 6. Energía de campo eléctrico.

Tema 7. Electrocinética.

Tema 8. Campos electromagnéticos.

Tema 9. Acción del campo magnético sobre las corrientes.

Tema 10. Fenómenos electromagnéticos variables con el tiempo.

Tema 11. Receptores pasivos reales de corriente alterna.

Tema 12. Medida de impedancias reales. (Puentes de corriente alterna.)

Tema 13. Diagramas vectoriales de circuitos de corriente alterna con parámetros variables.

Tema 14. Circuitos de corriente alterna resonantes.

Tema 15. Análisis y resolución de circuitos.

Tema 16. Circuito básico de una red monofásica.

Tema 17. Alternadores monofásicos.

Tema 18. Transformadores ideales.

Tema 19. Líneas eléctricas monofásicas.

Tema 20. Receptores monofásicos.

Especialidad: Protección Vegetal

Tema 1. El control de plagas, enfermedades y malas hierbas en la agricultura.

Tema 2. Métodos de lucha.

Tema 3. Métodos de aplicación de productos fitosanitarios.

Tema 4. La entomología agrícola, aspectos generales.

Tema 5. Lucha química contra plagas.

Tema 6. Lucha biológica contra plagas.

Tema 7. Plagas y su control en los cereales de invierno.

Tema 8. Plagas y su control en el maíz.

Tema 9. Plagas y su control en las leguminosas.

Tema 10. Plagas y su control en la remolacha.

Tema 11. Plagas y su control en los cítricos.

Tema 12. Plagas y su control en frutales de hueso y pepita.

Tema 13. Plagas y su control en la vid.

Tema 14. Plagas y su control en el olivo.

- Tema 15. Plagas y su control en plantas ornamentales.
- Tema 16. Patología vegetal. Concepto de enfermedad. Diagnóstico.
- Tema 17. Clasificación de enfermedades vegetales.
- Tema 18. Parasitismo y desarrollo de la enfermedad.
- Tema 19. Formas de ataque de los parásitos a las plantas.
- Tema 20. Efectos patógenos en las funciones fisiológicas de las plantas.
- Tema 21. Mecanismos de defensa de las plantas a los patógenos.

SEGUNDA PARTE

1. Especialidad: Contabilidad

- Tema 1. La contabilidad nacional. Naturaleza y fines. Las magnitudes macroeconómicas. Los sectores.
- Tema 2. Cuentas de las Administraciones Públicas en España. Delimitación del sector público. Cuadros intermedios. Las cuentas.
- Tema 3. El presupuesto. Su necesidad y fines. Evolución histórica de los presupuestos en España. Presupuestos Generales del Estado. Estructura, formación y duración. Su tramitación y documentos que se acompañan a los proyectos.
- Tema 4. Modificación de los créditos legislativos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables, incorporación de créditos. Transferencias de créditos. Anticipaciones de fondos.
- Tema 5. Contabilidad pública. Contabilidad del Estado, de sus Organismos autónomos (administrativos y comerciales) y de las Sociedades estatales. Preceptos fundamentales de sus diversas manifestaciones y Organismos que la ejecutan.
- Tema 6. El Sistema de Contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Principios generales del Sistema. Ambito de aplicación. Competencias y fines de la contabilidad. El Plan General de Contabilidad Pública y su adaptación a los Organismos autónomos.
- Tema 7. El Sistema de Contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Documentos y libros de contabilidad. Normas generales. Documentos presupuestarios. Documentos de operaciones comerciales. Documentos extrapresupuestarios. Los libros de contabilidad: Normas generales, libros principales y libros auxiliares.
- Tema 8. El Sistema de Contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Apertura de la contabilidad: Asiento de apertura. Apertura del Presupuesto de gastos. Apertura del Presupuesto de ingresos. La contabilidad del Presupuesto de gastos: Créditos definitivos, modificación de créditos iniciales. Operaciones de gestión del Presupuesto de gastos: Operaciones en firme, operaciones a justificar. Operaciones de regularización y cierre del presupuesto.
- Tema 9. El Sistema de Contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. La contabilidad del Presupuesto de ingresos: Modificación de las previsiones; reconocimiento de derechos de cobro; anulación de derechos; recaudación; devolución de ingresos indebidos; operaciones de regularización y cierre del Presupuesto de ingresos.
- Tema 10. El Sistema de Contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Contabilidad de las operaciones comerciales: Características; compras; devolución de compras; ventas; devolución de ventas; problemática contable de las existencias; resultado de las operaciones comerciales.
- Tema 11. El Sistema de Contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Contabilidad del inmovilizado (material, inmaterial y financiero). Los gastos amortizables. La contabilidad de las amortizaciones. La contabilidad de las provisiones.
- Tema 12. El Sistema de Contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Contabilidad de las transferencias (corrientes y de capital). Contabilidad del compromiso de gastos con imputación a ejercicios futuros. La contabilidad de los anticipos de tesorería. Las cuentas de orden.
- Tema 13. El Sistema de Contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Regularización y cierre de la contabilidad. Información a rendir por los Organismos autónomos: Información anual; información mensual.
- Tema 14. Plan de cuentas. Cuadro de cuentas. Definiciones y relaciones contables.
- Tema 15. Contabilización del IVA en los Organismos autónomos del Estado. El IVA soportado. El IVA repercutido. Liquidación del IVA. Regla de la prorrata.
- Tema 16. El control de la gestión financiera: Clases de control. El control interno de la gestión financiera en España. La Intervención General de la Administración del Estado. Breve reseña histórica. Organización actual. Intervenciones delegadas en los Departamentos ministeriales y en las Entidades estatales autónomas. Intervenciones territoriales de la Hacienda Pública: Idea general de su organización y funciones.
- Tema 17. El control interno de la Administración financiera en España: Concepto y clases. La función interventora: Modalidades. El control de carácter financiero. El control de eficacia.
- Tema 18. El control externo de la Administración financiera en España. Tribunal de Cuentas: Antecedentes, organización y funciones.

Examen de las cuentas parciales por el Tribunal de Cuentas. Censuras previas. Pliegos de reparos. Examen y comprobación de la Cuenta General del Estado por el Tribunal de Cuentas. Aprobación definitiva de la Cuenta General.

- Tema 19. Planificación contable: Concepto y fundamentos. La normalización contable. El Plan General de Contabilidad en España. Grupos y subgrupos generales. Definiciones y relaciones contables.
- Tema 20. Los balances anuales y cuentas de resultados en el Plan General de Contabilidad de España. Criterios de valoración y relaciones.
- Tema 21. El activo fijo e inmovilizado: Concepto, función y cuentas representativas del mismo. Inmovilizado inmaterial. Amortización económica: Significación, efectos y sistemas para su contabilización. Criterio según el Plan General de Contabilidad. Activo y ficticio y su saneamiento. Previsiones y provisiones de elementos activo.
- Tema 22. Cuentas financieras y de terceros: Ordenación en el Plan General de Contabilidad y criterios económicos sobre las mismas.
- Tema 23. El beneficio contable. Determinación del resultado según el Plan General de Contabilidad. Resultados típicos y atípicos.
- Tema 24. La actualización económico-contable de los balances. Ley de Regulación de Balances.
- Tema 25. La contabilidad financiera: Contenido. Modificaciones de capital. Fusión. Transformación y absorción. Derecho de suscripción: Concepto y valoración. Empréstitos. Emisión, amortización y conversión.
- Tema 26. Contabilidad de costes: Sus objetivos. Clasificación. Idea general de las distintas clases de costes. Análisis de las desviaciones de los costes a priori.
- Tema 27. Análisis de balances: Sus clases. Ratios y su significación. Valoración de los ratios a efectos de determinar la situación económica y financiera. Investigación de resultados.
- Tema 28. La Comunidad Económica Europea. Las Instituciones de la Europa Comunitaria: El Parlamento Europeo, el Consejo de Ministros, la Comisión, el Tribunal de Justicia, el procedimiento normativo de la CEE.
- Tema 29. El Presupuesto de la CEE: Su elaboración y tramitación. Análisis del Presupuesto de ingresos y del Presupuesto de gastos.
- Tema 30. La Política Agraria Comunitaria (PAC). Las diferentes organizaciones comunes de mercado.
- Tema 31. El FEOGA (orientación y garantía).
- Tema 32. Las diferentes formas de intervención en los mercados agrarios.

2. Especialidad: Informática

- Tema 1. Arquitectura de Ordenadores: La unidad central. La memoria central. La unidad aritmética y lógica. Evolución de la estructura de los ordenadores: Sucesivas generaciones.
- Tema 2. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Los equipos transcritores. Las unidades de entrada. Las unidades de salida. Los canales de entrada y salida.
- Tema 3. Microinformática. Sistemas basados en microprocesadores. Arquitectura de microordenadores. Los ordenadores personales.
- Tema 4. El lógico: Diferentes concepciones. Evolución histórica. Procesadores, ensambladores, compiladores e intérpretes.
- Tema 5. Modos de funcionamiento del ordenador. Modo secuencial. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación y multiproceso. Las técnicas conversacionales.
- Tema 6. Sistemas operativos. Monitores en tiempo real. Gestores de comunicaciones. Mapas de memoria.
- Tema 7. Sistemas operativos MPE: Descripción del sistema. Diseño de la estructura de cuentas: Tipos. Logging del sistema. Editor de texto. Ficheros y comandos del editor.
- Tema 8. Sistema operativo MPE: Sistemas de ficheros. Control de Jobs. Creación de UDC y utilización de comandos. Utilidades del sistema. Desarrollo de programas. Segmentación.
- Tema 9. Concepto de información. Cantidad de información. Entropía. Estructura de la información.
- Tema 10. La información en los ordenadores: Programas y datos. Representación de los números. Representación de caracteres: Códigos EBCDIC y ASCII. Interpretación de los datos almacenados.
- Tema 11. La organización de los datos. Organización secuencial, indexada y aleatoria. Métodos de acceso: Directo y secuencial.
- Tema 12. Diseño, edición y manejo de datos. Proceso de reformateo. Modos Collet y Browse de entrada de datos. Características de los ficheros KSAM Acces programático.
- Tema 13. Programación. Lenguajes. Estructura y sintaxis. Instrucciones entrada/salida, bucles, transferencias de datos.
- Tema 14. Metodología de la programación. Leyes de construcción de programas. La programación estructurada: Metodología de Jackson, Bertini y Warnier.
- Tema 15. Concepto de Base de Datos. Origen. Funciones. Objetivos. Tipos de bases. Integridad, seguridad, independencia y control de redundancia.
- Tema 16. Definición física y lógica de Base de Datos. Esquemas y subesquemas. Concepto de raíz y derivaciones. Sistemas de enlace. Técnicas de direccionamiento.

Tema 17. Acceso a Bases de Datos. Facilidades de consulta a través del gestor de Base de Datos. Acceso desde lenguajes de alto nivel. Enlace entre monitores de tiempo real y Bases de Datos.

Tema 18. Topologías de Bases de Datos. Modelos jerárquicos. Modelos en red. Normas «Codasyb». Modelos relacionales. Normalización de Cood.

Tema 19. Desarrollo de una Base de Datos «Image». Relaciones con los ficheros de datos. Acceso a los ficheros de datos. Lenguaje de descripción de base de datos.

Tema 20. Utilidades de la Base de Datos «Image». Mantenimiento de Bases de Datos. «Query». Sintaxis, comandos e informes.

Tema 21. Sistemas físicos de teleinformática. Transmisión de datos. Métodos de modulación de señales. Modos de transmisión. Concentradores y multiplexores. Moduladores y serializadores.

Tema 22. Sistemas lógicos de teleinformática. Monitores de teleproceso. Protocolos de comunicación. Técnicas de direccionamiento y de acceso múltiple.

Tema 23. Tipología de redes. Clasificación topológica y tecnológica. Sistemas de conmutación de circuitos, conmutación de mensajes y conmutación de paquetes.

Tema 24. Redes públicas de transmisión de datos. Circuitos punto a punto. Utilización de la red telefónica conmutada. Redes especiales de transmisión de datos: RSPAN e IBERPAC. Protocolo X-29 y X-25. Servicio Internacional de Transmisión de Datos.

Tema 25. Los paquetes informáticos integrados. Proceso de textos. Hoja electrónica. Correo electrónico. Gráficos.

3. Especialidad: Mecánica-Electrónica

Tema 1. Servicio de mantenimiento de un laboratorio agrario.

Tema 2. Control de servicios en un laboratorio agrario.

Tema 3. Control del servicio de aire acondicionado en un laboratorio agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 4. Control del servicio de fontanería, agua potable desmineralizada y desionizada en un laboratorio agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 5. Control del servicio de calefacción en un laboratorio agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 6. Control de los servicios de gases nobles en un laboratorio agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 7. Control del servicio de alumbramiento en un laboratorio agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 8. Control del servicio de fuerza en un laboratorio agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 9. Control del servicio de cámaras frigoríficas en un laboratorio agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 10. Control del servicio del centro de transformación en un laboratorio agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 11. Seguridad e higiene en un laboratorio agrario.

Tema 12. Control y realización del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en un laboratorio agrario.

Tema 13. Sistemas eléctricos de defensa. Contactos directos e indirectos.

Tema 14. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de suelos.

Tema 15. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de aguas.

Tema 16. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de fertilizantes.

Tema 17. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de vinos.

Tema 18. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de grasas.

Tema 19. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de piensos.

Tema 20. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de fitosanitarios.

Tema 21. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de productos alimenticios.

Tema 22. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de productos lácteos.

Tema 23. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de residuos.

Tema 24. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de instrumental.

Tema 25. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de microbiología.

Especialidad: Marítimo-Pesquera

Programa

Tema 1. La Administración marítima: Concepto. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; Secretaría General de Pesca Mari-

tima. Instituto Español de Oceanografía. Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM).

Tema 2. Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones: Dirección General de la Marina Mercante. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Instituto Social de la Marina. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Dirección General de Puertos y Costas.

Tema 3. La Administración marítima periférica. Direcciones Provinciales y Territoriales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Direcciones Provinciales de Transportes, Turismo y Comunicaciones: Jefaturas Provinciales de la Marina Mercante. Comunidades Autónomas con litoral: Competencias relacionadas con el sector pesquero.

Tema 4. La Administración marítima militar. El Cuartel General de la Armada. Zonas Marítimas. Sectores Navales. Provincias y Distritos Marítimos. Comandancias Militares de Marina. Actuaciones de los Comandantes y Ayudantes Militares de Marina como Delegados periféricos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tema 5. El dominio público marítimo-terrestre: Clasificación y definiciones de los bienes que lo integran. Zona marítimo-terrestre y playas. Servidumbres legales.

Tema 6. El mar territorial español y las aguas interiores. La zona económica exclusiva española. La plataforma continental española. Las aguas continentales. El dominio público marítimo y las competencias administrativas.

Tema 7. Los puertos: Clasificación legal. Administración de los puertos. Régimen financiero de los puertos españoles. El servicio público de estiba y desestiba de buques: Organización.

Tema 8. Despacho de buques: Concepto. Autoridades que intervienen en el despacho de buques. El rol de despacho y dotación. El despacho ante la Capitanía del puerto. Enrollos y desenrollos. Despachos especiales para buques pesqueros: Licencias de pesca. Documentos y libros que han de ser llevados a bordo.

Tema 9. Abanderamiento, matrícula y registro de buques. El Registro Mercantil y el Registro Marítimo. La inspección de buques mercantes. Clases de reconocimiento y certificados. Arqueo de buques. Reglamento (CEE) número 2.930/1986, por el que se definen las características de los barcos de pesca.

Tema 10. El régimen jurídico de los espacios marítimos. El Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Tratado sobre la Antártida.

Tema 11. La Organización Marítima Internacional. El Convenio Internacional sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 y su Protocolo de 1978 (SOLAS 74/78). Convenio Internacional de Torremolinos para la Seguridad de los Buques Pesqueros (SVF/77).

Tema 12. Títulos profesionales marítimos en España: Atribuciones y condiciones para su obtención. Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW/78). Guía para la formación y titulación de los pescadores (FAO/OIT/OMI). Política de la CEE en materia de formación y seguridad.

Tema 13. Directrices de la OMI, OIT y FAO de seguridad e higiene para Patrones y tripulaciones de buques pesqueros. Convenios de la OIT relativos al trabajo en la mar.

Tema 14. La pesca en el mundo. Evolución histórica. Tendencias. La pesca en la Comunidad Económica Europea: Perspectiva histórica, situación actual y posibilidades de desarrollo futuro.

Tema 15. La flota de fresco española. El arrastre litoral. Descripción de los caladeros. Especies capturadas por la flota de arrastre. Reglamentación de la pesca de arrastre en el caladero nacional.

Tema 16. La flota de fresco española. La flota de cerco en el caladero nacional. Descripción de caladeros y especies capturadas. Las pesquerías estacionales en la región cantábrica: Anchoa y bonito. Reglamentación de la pesca de cerco y claro. La flota de palangre de fondo y superficie. Descripción de caladeros y especies capturadas. Reglamentación de la pesca de palangre.

Tema 17. La flota de fresco española. Las flotas de rasco y volanta. Descripción de caladeros y especies capturadas. Reglamentación del rasco y volanta. La flota de artes menores. Descripción de caladeros y reglamentación sobre artes menores.

Tema 18. La flota de fresco española. Las pesquerías al fresco fuera de aguas de jurisdicción española. Descripción de los caladeros, especies capturadas y modalidades de pesca en aguas de la CEE. Descripción de los caladeros, especies capturadas y modalidades de pesca en aguas de Marruecos y Mauritania.

Tema 19. La flota congeladora española. Pesquerías de merluza en el cono sur africano. Descripción de caladeros. La Comisión Internacional de Pesquerías del Atlántico Sudoriental (ICSEAF): Normas de inspección en el área del Convenio. Pesquerías de cefalópodos. Descripción de los caladeros del Atlántico Centro-Oriental, Malvinas y Boston.

Tema 20. La flota bacaladera española. La Organización de las Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO) y su esquema de inspección. Descripción de los caladeros de NAFO y Svalbard. La flota marisquera española en el continente africano. La flota atunera congeladora española. La Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT): Normas de inspección en el área del Convenio.

Tema 21. La acuicultura marina en España. Especies cultivadas. Métodos de cultivo empleados. Arrecifes artificiales. Contaminación marina por hidrocarburos, metales pesados u otros agentes.

Tema 22. Peces demersales y pelágicos de interés pesquero. Terminología. Características biológicas fundamentales. Distribución geográfica. Sistemas de captura e importancia comercial.

Tema 23. Túnidos, crustáceos y moluscos de interés pesquero. Terminología. Características biológicas fundamentales. Distribución geográfica. Sistemas de captura e importancia comercial.

Tema 24. Descripción de artes, aparejos y útiles de pesca atendiendo a factores biológicos y tecnológicos. Redes de arrastre de fondo. Redes de arrastre de media y gran abertura vertical. Redes de arrastre de profundidad regulable. Redes de arrastre camarónicas.

Tema 25. Redes danesas. Redes de cerco. Redes de enmalle fijas y de deriva. Palangre de superficie. Palangre de fondo. Nasas. Rastros. Líneas. Curricán.

Tema 26. Maniobras de los diferentes tipos de buques arrastreros, cerqueros y palangreros. Maniobras de los buques dedicados a la pesca con artes de enmalle.

Tema 27. Bases de datos sobre el estado de las pesquerías. Capturas. Desembarcos. Esfuerzos de pesca. Tallas. Las estadísticas de pesca. Compromisos internacionales en materia de estadística pesquera.

Tema 28. Normativa general de ordenación de la actividad pesquera nacional. Censos. Licencias y permisos temporales de pesca.

Tema 29. Almadrabas. Pesca del coral. Pesca marítima de recreo. Algas y argazos. Esponjas. Legislación española sobre acuicultura marina.

Tema 30. Política comunitaria de estructuras en el sector pesquero. Reestructuración de la flotas pesqueras en función de la evolución de los progresos técnicos y de los recursos existentes. Aumento de la productividad del sector pesquero. Ayudas por inmovilización temporal o definitiva. Campañas experimentales de pesca. Estructuras artificiales.

Tema 31. Normativa comunitaria y nacional sobre mercados pesqueros. Organizaciones de Productores Pesqueros. Lonjas. Cofradías de Pescadores y sus Federaciones. Empresas pesqueras conjuntas.

Tema 32. Organismos internacionales de pesca. Convenios y Acuerdos internacionales de pesca que afectan a la flota pesquera española. La política comunitaria de recursos externos. Los acuerdos de pesca de la CEE con países del continente africano.

Tema 33. La política comunitaria de conservación y gestión de los recursos de la pesca. Régimen de TAC y cuotas. Reglamentos comunitarios sobre medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros. El registro de capturas en el diario de a bordo de la CEE. Medidas de control de las actividades pesqueras comunitarias.

Tema 34. La inspección y vigilancia pesqueras. Normas comunitarias sobre la inspección de los barcos de pesca y determinación del tamaño de las mallas. Normativa sobre infracciones y sanciones en materia de pesca, con especial referencia a la Ley 53/1982, de 13 de julio. Procedimiento administrativo.

Especialidad: Tecnología de Alimentos

- Tema 1. Técnicas analíticas para la determinación de patógenos.
- Tema 2. Técnicas analíticas para la determinación de toxinas.
- Tema 3. Técnicas analíticas en bioquímica de alimentos.
- Tema 4. Tecnología de productos cárnicos.
- Tema 5. Contaminación microbiana de canales y huevos.
- Tema 6. Tecnología de conservas vegetales.
- Tema 7. Tecnología del vino.
- Tema 8. Tecnología de la cerveza.
- Tema 9. Tecnología de la industria panificadora.
- Tema 10. Microbiología de la leche cruda.
- Tema 11. Refrigeración y conservación de la leche cruda.
- Tema 12. Sistemas inhibitorios presentes en la leche cruda.
- Tema 13. Gérmenes psicrótrofos y sus efectos sobre la leche y los productos lácteos.
- Tema 14. Control de la calidad bacteriológica de la leche cruda.
- Tema 15. Mamiitis. Microorganismos responsables. Detección.
- Tema 16. Tecnología de la leche pasteurizada, UHT y esterilizada.
- Tema 17. Tecnología de la leche concentrada, condensada y en polvo.
- Tema 18. Alteraciones microbianas de las leches industrializadas.
- Tema 19. Tecnología de las leches fermentadas.
- Tema 20. Tecnología de la nata y la mantequilla.
- Tema 21. Tecnología de quesos: Fabricación.
- Tema 22. Tecnología de quesos: Maduración.
- Tema 23. Maduración acelerada de quesos.
- Tema 24. Aprovechamiento de residuos de la industria alimentaria.
- Tema 25. Tratamiento de aguas residuales de la industria alimentaria.
- Tema 26. Control de calidad en la industria alimentaria: Microorganismos indicadores.
- Tema 27. Control de calidad en la industria alimentaria: Puntos críticos.

Tema 28. Control de calidad en la industria alimentaria: Planes de muestreo.

Especialidad: Mantenimiento de sistemas y equipos eléctricos

- Tema 1. La corriente trifásica.
- Tema 2. Alternadores trifásicos.
- Tema 3. Líneas eléctricas trifásicas.
- Tema 4. Receptores trifásicos.
- Tema 5. Métodos de medida de potencia.
- Tema 6. Transformadores reales.
- Tema 7. Red trifásica infinita con receptores desequilibrados.
- Tema 8. Método de las componentes simétricas.
- Tema 9. Armónicos en sistemas trifásicos no senoidales.
- Tema 10. El campo magnético giratorio en máquinas de corriente alterna.
- Tema 11. Voltaje inducido en máquinas de corriente alterna.
- Tema 12. Devanados distribuidos en máquinas de corriente alterna.
- Tema 13. Flujos de potencia y pérdidas en máquinas de corriente alterna.
- Tema 14. Voltaje inducido en un generador sincrónico.
- Tema 15. Circuito equivalente del generador sincrónico.
- Tema 16. Especificaciones nominales de los generadores sincrónicos.
- Tema 17. Operación en paralelo de generadores sincrónicos.
- Tema 18. Operación del motor sincrónico en régimen permanente.
- Tema 19. Generadores sincrónicos y motores sincrónicos.
- Tema 20. Especificaciones nominales de los motores sincrónicos.
- Tema 21. Circuito equivalente del motor de inducción.
- Tema 22. Par y potencia en motores de inducción.
- Tema 23. Control de velocidad de motores de inducción.
- Tema 24. Determinación de las impedancias del modelo de circuito equivalente.
- Tema 25. Convertidores de frecuencia por inducción.
- Tema 26. El motor monofásico universal.
- Tema 27. Introducción a los motores monofásicos de inducción.
- Tema 28. Control de la velocidad en los motores monofásicos de inducción.
- Tema 29. El circuito equivalente del motor monofásico de inducción.

Especialidad: Protección vegetal

- Tema 1. Genética y enfermedades vegetales.
- Tema 2. Efecto del ambiente en el desarrollo de las enfermedades vegetales.
- Tema 3. Control de las enfermedades vegetales.
- Tema 4. Enfermedades de causa abiótica.
- Tema 5. Enfermedades causadas por hongos.
- Tema 6. Enfermedades causadas por bacterias.
- Tema 7. Enfermedades causadas por virus y viroides.
- Tema 8. Enfermedades causadas por nematodos.
- Tema 9. Enfermedades causadas por plantas parásitas superiores.
- Tema 10. Enfermedades causadas por micoplasmas y por protozoos.
- Tema 11. La malherbología. Aspectos generales.
- Tema 12. Malas hierbas. Concepto y clasificación.
- Tema 13. Control químico de malas hierbas.
- Tema 14. Control biológico de malas hierbas.
- Tema 15. Herbicidas. Concepto y clasificación.
- Tema 16. Selectividad de herbicidas.
- Tema 17. Factores ambientales y su interacción en la acción de los herbicidas.
- Tema 18. Degradación de herbicidas en el suelo.
- Tema 19. Metabolismo de los herbicidas en las plantas.
- Tema 20. Persistencia de los herbicidas.
- Tema 21. Resistencia de plantas a herbicidas.
- Tema 22. Malas hierbas y su control en cereales de invierno.
- Tema 23. Malas hierbas y su control en Maíz.
- Tema 24. Malas hierbas y su control en arroz.
- Tema 25. Malas hierbas y su control en remolacha.
- Tema 26. Malas hierbas y su control en cítricos y frutales.
- Tema 27. Malas hierbas y su control en praderas.
- Tema 28. Malas hierbas y su control en vid.
- Tema 29. Malas hierbas y su control en olivo.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Tribunales

Tribunal titular:

Presidente: Don Diego Valle Aguilar, Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.

Vocales: Don Raúl Cabido Rodríguez, Teniente de Navío RNA; don Julián Creis Córdoba, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, y doña Alicia Pérez Rodríguez de Llano, Escala Superior de Técnicos de Seguridad Nuclear.

Secretaria: Doña Isabel Revenga Arangüena, Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Mutualismo Laboral.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Luis Ramos Prieto, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vocales: Don José Navarro García, Cuerpo de Oficiales Marítimos del Servicio de Vigilancia Aduanera, don José A. Gómez San Román, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y don Francisco Martínez Fontela, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de

Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Secretario: Don Melchor Mera Rodríguez, Escala Técnico Administrativa a extinguir del Mutualismo Laboral.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/dona

Cargo

Centro directivo o Unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: Nombre:

Cuerpo o Escala a que pertenece

de los enumerados en las Ordenes, («BOE»

y disposición adicional de la Ley 30/1984, de 2 de agosto,

(«BOE» del 3).

DNI Número de Registro de Personal

Destino actual

- Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día, fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE».

- Servicios previos reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala.

	Años	Meses	Días
- Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día, fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE».			
- Servicios previos reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala.			
TOTAL			

- Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupaba el día (fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE»).

[Empty box for level of destination complement]

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Total puntuación en fase de concurso. [Empty box]